



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

006

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 25 ENE. 2018

VISTOS:

El Proveído Gerencial General consignando el expediente número 6231, de fecha 19/09/2017, el Informe N° 969-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18/09/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto: "AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2004-GR-APURIMAC/PR, de fecha 09/06/2004, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción C.S.M Challhuahuacho", ubicado en el Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 12/06/2017, se Conforman el Comité de Liquidación de Oficio del PIP "Ampliación del Colegio Estatal Mixto Agropecuario de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas";

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, los miembros de la Comisión, Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero), a través del Informe N° 11-2017.RPT-DRSLTPI/GRA, de fecha 14/09/2017, remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio, por el monto total de S/. 405,183.72 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por los miembros de la comisión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA, emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo, quien señala que, la evaluación técnica tuvo como sustento la Directiva de Liquidación de Oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto "AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO".

De la revisión de los anexos adjuntos al documento analizado, se evidencian la siguiente documentación sustentatoria:

a. Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01: Documento en el que se detalla lo siguiente: "El presente Acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



006

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- liquidación de oficio de la obra "AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO". Se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la Oficina de Archivo Central.
- Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del Proyecto de Inversión, TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada. Señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la Comisión.
 - Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: "El Valor de la Obra construida asciende a la suma de S/. 269,971.00 soles, y en términos porcentuales 96%. De la misma forma los miembros de la comisión señalan que: La presente valorización forma parte del expediente de liquidación de oficio. Los montos determinados en la liquidación por oficio en la parte técnica se hicieron en función a los metrados ejecutados según las valorizaciones y los precios unitarios del expediente técnico aprobado bajo resolución.
 - Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04), TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, 25 tomas fotográficas.
 - Copia de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico o el Plan Operativo General, TO-05.** Adjunto al presente.
 - Copia del Acta de Inicio del Proyecto, TO-06.** Señalan que en la búsqueda de información de la documentación del proyecto señalado, no se pudo encontrar el acta de inicio de obra del proyecto.
 - Copia del Acta de Culminación o paralización del proyecto. TO-07:** Señalan que en la búsqueda de información de la documentación del proyecto señalado, no se pudo encontrar el acta de inicio de obra del proyecto.
 - Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización:** Documento a través del cual se deja constancia que no era necesario elaborar y suscribir el Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/Proyecto en vías de regularización, porque se elaboró el anexo 09 que reemplaza este acta.
 - Acta de Entrega Física de la Obra/Proyecto en vías de regularización:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: Se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación, su administración, uso y mantenimiento esta cargo de la UGEL Cotabambas – Apurímac. El estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Educación Apurímac y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyectos del SNIP.

Que, el Liquidador Técnico del Proyecto, concluye, señalando precisiones técnicas del proyecto, los cuales se recopilan de la siguiente forma:

- La Obra/Proyecto se ejecutó por la modalidad de Administración Directa desde su inicio hasta su conclusión.
- La Liquidación Técnica del Proyecto asciende a S/.269,971.50, según la Valorización técnicas efectuada, este valor es solo el costo directo.
- Los miembros de la comisión comunican que los montos considerados en la Liquidación por Oficio de la parte técnica se realizó en base de los metrados ejecutados y precios unitarios establecidos en el expediente técnico aprobado, por consiguiente Costo Total es de S/. 269,971.50 soles, sin considerar los Gastos Generales, Supervisión y Otros que por falta de información no se puso considerar con precisión.

B. LIQUIDACIÓN FINANCIERA, emitido por la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión, quien señala que, la Evaluación Financiera tuvo como sustento la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, en base a





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



006

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la cual se ha seguido un procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del Proyecto "AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO".

De la revisión de lo esgrimido por la profesional asignada al proyecto, se tienen las siguientes precisiones, las cuales se extraen del informe emitido:

1. El Costo Real de la Obra, asciende a S/. 373,440.22 soles.
2. Cabe precisar que el proyecto, careció de información financiera (Pre – Liquidación Técnica Financiera) para determinar con exactitud los Costos Directos, Gastos Generales y el Cronograma de Inversión según Componente Financiero a efectos de proceder al cierre del proyecto.
3. Se liquida financieramente el proyecto, por el costo total de S/. 373,440.22 soles, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con presupuesto del 2004 y 2005, por el Gobierno Regional de Apurímac, según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0062-2004	345,974.47
Correlativo de Meta N° 0094-2005	25,814.06
(+) Apoyo de otros proyectos	910.85
(+) Error Numérico en la Fase del Redondeo	740.84
TOTALES	373,440.22

4. Recomienda liquidar el presente proyecto, citando que tanto la Resolución de aprobación del Expediente Técnico y la Ficha de Registro – Banco de Proyectos Formato SNIP N° 03, hacen mención al mismo proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, en atención al documento derivado por los miembros de la Comisión de Liquidación por Oficio, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 18/09/2017, remitió el Informe N° 969-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO", en mérito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2004 y 2005, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutorio de la Liquidación de Obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 373,440.22 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 6231, de fecha 19/09/2017;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada: "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



006

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR.
2. Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente de los miembros de la comisión designados mediante acto resolutorio y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.
3. De los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva antes señalada, deviene en procedente aprobar la Liquidación Técnica – Financiera por la modalidad de Oficio del proyecto: **"AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO"**, siendo el monto total del proyecto la suma de S/. 373,440.22 soles;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de setiembre del 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera por la Modalidad de Oficio, del Proyecto: **"AMPLIACIÓN COLEGIO ESTATAL MIXTO AGROPECUARIO DE CHALHUAHUACHO"**, por el monto de **S/.373,440.22 soles**, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2004 y 2005 con presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, de acuerdo al Informe N° 11-2017.GRA/06/GG./DRSLTPI./ALTF., de fecha 14/09/2017, emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**

GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG
DGBC/DRAJ.

